Acreditación AQU

Preguntas frecuentes:

**1. - ¿Qué actividad académica evalúa la AQU para la acreditación a catedrático?**

Solo evalúa la actividad investigadora.

**2. - ¿Qué documentación administrativa hay que acompañar a la solicitud?**

* Título de Doctor
* DNI o pasaporte

Aunque en la página web se indica la presentación del Título de familia numerosa, no tiene sentido ya que la evaluación no se presenta a título individual sino a través de convenio.

**3. - ¿Es necesario presentar el C.V. en el modelo propio de la Agencia?**

Sí.

**4. - ¿Hay que certificar los proyectos de investigación que aparecen en el C.V.?**

No. Quizá una vez iniciado el proceso de evaluación el comité solicite al interesado alguna evidencia si lo considera necesario.

**5. - ¿Es necesario adjuntar en la acreditación algún tipo de certificado expedido por la Universidad más allá del de dirección de tesis doctorales?**

No. Solo se deben adjuntar certificados que avalen los méritos de dirección y codirección de tesis doctorales ya defendidas.

**6. - ¿Hay que enviar certificados de dirección y codirección de tesis doctorales?**

Si. Debe ser un certificado emitido por la universidad en el que conste la siguiente información: el título y la fecha de lectura de la tesis, el nombre del doctor o doctora, el nombre del director o directora (o directores o directoras), y la calificación obtenida.

Será la secretaría del centro la que se encargue de certificarlo. Será bueno ponerse en contacto cuanto antes con la secretaría para solicitarlo.

Si el solicitante está dirigiendo tesis pero no se han leído, lo tiene que consignar en el CV dejando claro que están pendientes.

**7. – TFG y TFM**

No se deben presentar certificados

**8. –Informes valorativos.**

¿En qué consisten los informes valorativos?

Estos informes son opcionales. Se pueden solicitar hasta tres informes valorativos de académicos de reconocido prestigio relativos al cumplimiento de la actividad investigadora del solicitante. La persona solicitante puede indicar en el apartado Informes Valorativos de la solicitud, el correo electrónico de hasta tres académicos de prestigio reconocido para que emitan un informe valorativo confidencial sobre su trayectoria académica. Estas personas recibirán en breves días un correo electrónico desde el que podrán redactar y enviar el informe valorativo.

**9.- ¿Cuándo se abre la aplicación?**

**Del 12 de abril al 7 de mayo, ambos incluidos**.

**10.- ¿Cómo presentar la solicitud?**

La solicitud debe presentarse online a través de Trámites Gencat:

Catedrático: http://www.aqu.cat/professorat/catedratic/sollicituds\_catedratic\_es.html#.Xkz9Z4h7mig

**11.- Proceso de solicitud**

Una vez iniciada la solicitud online a través de Trámites Gencat, debe seguir los siguientes pasos:

**Paso 1: Solicitar.**

1. Descargar el formulario

2. Rellenar, validar y guardar

3. Enviar a tramitar

**Paso 2: Adjuntar la documentación.**

Los solicitantes deberán adjuntar la documentación pero **NO** tienen que realizar el pago de la tasa. La tasa quedará pendiente, pero en este caso no es problema.

AQU Catalunya posteriormente comprobará con la lista que facilite la universidad que estos solicitantes están exentos del pago de la tasa.

**Paso 3: Consultar el estado del trámite**

**Paso 4: Recibir respuesta de la Administración**

NOTA: En el caso de que quede algún apartado de documentación vacío, aparecerá la nota: "Actualmente este trámite tiene requerimientos pendientes". Puede ignorar esta nota en el caso de que ya haya anexado la documentación requerida.

**Firmar la solicitud**

**Nuevo!** La tramitación electrónica es obligatoria y para tramitar las solicitudes hay que disponer una identidad digital o electrónica.

Es necesario firmar la solicitud que se envía online a través de Trámites Gencat con DNIe o certificado digital, el trámite quedará automáticamente validado (Trámites Gencat acepta todos los certificados de uso común).

Se deberá entregar una copia de la misma en la Secretaría Técnica de Investigación (Edificio Central. Planta baja, pasillo de Oficinas Generales), puede enviarse por correo electrónico a investigación@unav.es

**12.- Autorización firmada para informar a la Universidad de Navarra del resultado de la solicitud de acreditación de investigación avanzada (catedrático).**

Para ser admitida la solicitud de acreditación de investigación avanzada (catedrático) a través del convenio entre la Universidad de Navarra y la AQU debe entregarse la autorización a la Universidad de Navarra para conocer el resultado de la misma, según modelo disponible en la web: <https://www.unav.edu/web/investigacion/evaluacion-de-la-investigacion-profesores-pdpi-sexenios>

Este impreso firmado, debe entregarse junto con la solicitud en la Secretaría Técnica de Investigación (Edificio Central. Planta baja, pasillo de Oficinas Generales), se pueden enviar los documentos por correo electrónico a [investigacion@unav.es](mailto:investigacion@unav.es)

**13.- Plazo de entrega de documentación en la Secretaría Técnica de Investigación**

El plazo para entregar el impreso de solicitud y la autorización debidamente firmados, en la Secretaría Técnica de Investigación, **finalizará el lunes 10 de mayo a las 24:00 h.**

**14.- ¿Qué plazos de resolución están previstos?**

El plazo previsto para la resolución de las evaluaciones es de 6 meses.

**15.- ¿Hay algún proceso y/o plazo para recurrir?**

Las personas que no estén de acuerdo con el sentido de la resolución contarán con el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de la recepción de la notificación postal o de la publicación del edicto en el DOGC para interponer recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones.

**16.- Al tratarse de solicitudes por convenio, ¿debería presentarse y tramitarse a través de la Universidad?**

No. El solicitante ha de presentar el recurso individualmente. Cuando reciba la resolución sobre su recurso/alegación deberá transmitirla igualmente a la Secretaria Técnica de Investigación.

**17.- ¿Hay un plazo establecido para la resolución del recurso?**

El plazo previsto para la resolución del recurso es de 3 meses.